



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 17 de octubre de 1983. — Número 131

Página 1.381

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

- Decreto 59/1983, de 7 de octubre, sobre competencia sancionadora en materia de transportes terrestres 1.381
- Decreto 60/1983, de 7 de octubre, sobre fiestas de ámbito regional para el año 1984 1.382
- Decreto de la Presidencia 61/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de la Presidencia 1.382
- Decreto de la Presidencia 62/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de Hacienda, Economía y Comercio ... 1.382

- Decreto de la Presidencia 63/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo 1.382
- Decreto de la Presidencia 64/1983, de 14 de octubre, sobre sustitución del presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria ... 1.382

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación General del Gobierno en Cantabria
- Circular número 38.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santander 1.383
- Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria 1.383
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria 1.383

- Comandancia Militar de Marina de Santander 1.383

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Delegación de Hacienda en Cantabria 1.383

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ... 1.384
- Ayuntamiento de Santander. 1.385

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.385

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Santiurde de Toranzo, Ramales, Ruate, Bareyo, Ruiloba, Anievas, Luena, Villacarrido, Udías, Cartes y Santillana del Mar 1.386

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 59/1983, de 7 de octubre, sobre competencia sancionadora en materia de transportes terrestres.

La Diputación Regional de Cantabria tiene atribuidas por R. D. 2.351/82, de 24 de julio, la inspección y sanción de todos los servicios de transporte mecánico por carretera, sean públicos o privados, regulares o discrecionales, siempre que desarrollen su itinerario dentro del territorio de la Comunidad Autónoma o que aun saliendo parcialmente del mismo tengan prohibición absoluta para tomar o dejar viajeros o mercancías fuera de Cantabria.

Resulta conveniente agilizar lo establecido en el campo de la competencia sancionadora por el Decreto de 9 de diciembre de 1982 en el que se asumieron y distribuyeron las competencias en materia de transportes terrestres.

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en vigor, a propuesta del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1.º — Corresponde al director de Transportes y Comunicaciones la facultad sancionadora en materia de transportes terrestres que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.º—Los recursos contra las resoluciones del director se ajustarán a lo establecido en el artículo diez de la Ley 1/1983, de 4 de febrero, sobre estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el mismo.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Industria, Transportes
y Comunicaciones y Turismo,
LUIS DEL RIO DIESTRO

DECRETO 60/1983, de 7 de octubre, sobre fiestas de ámbito regional para el año 1984.

Visto el calendario de fiestas laborales, y fijada por Decreto 6/1983, de 21 de febrero, la festividad de Nuestra Señora la Bien Aparecida, de 15 de septiembre, como fiesta regional; visto el artículo 37, apartado 2, de la Ley 8/1980, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 45, párrafo 3, del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, y demás disposiciones legales de aplicación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 4 de octubre de 1983, a propuesta del consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, acordó:

1.—Mantener la fiesta regional de Nuestra Señora de la Bien Aparecida, del 15 de septiembre, para el año 1984.

2.—Establecer como no festivo para el indicado año la festividad del Corpus Christi.

Dado en Santander a 7 de octubre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Sanidad, Trabajo
y Bienestar Social,
FELIX HINOJAL GARCIA

DECRETO de la Presidencia 61/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de la Presidencia.

Atendiendo a la ausencia del excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 17, c), de la Ley 2/1982, de 4 de octubre, vengo en designar sustituto del mismo y mientras dure dicha ausencia, al excelentísimo señor don Ramón Teja Casuso, consejero de Cultura, Educación y Deportes.

Santander, 14 de octubre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO de la Presidencia 62/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de Hacienda, Economía y Comercio.

Atendiendo a la ausencia del excelentísimo señor consejero de Hacienda, Economía y Comercio, don Serafín Fernández-Escalante y Moreno, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 17, c), de la Ley 2/1982, de 4 de octubre, vengo en designar sustituto del mismo y mientras dure dicha ausencia al excelentísimo señor don Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco, consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Santander, 14 de octubre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO de la Presidencia 63/1983, de 14 de octubre, sobre sustituto del consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.

Atendiendo a la ausencia del excelentísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, don Luis del Río Diestro, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 17, c), de la Ley 2/1982, de 4 de octubre, vengo en designar sustituto del mismo y mientras dure dicha ausencia, al excelentísimo señor don Félix Hinojal García, consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

Santander, 14 de octubre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO de la Presidencia 64/1983, de 14 de octubre, sobre sustitución del presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y los artículos 14 y siguientes de la Ley 2/1982, de 4 de octubre, y atendiendo a mi ausencia de la Región, vengo a designar presidente en funciones del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria al Excmo. Sr. D. Valentín Almansa Sahagún, consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Santander, 14 de octubre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION GENERAL
DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA**

CIRCULAR NUMERO 38

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 23 de septiembre último, da cuenta a esta Delegación General el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 14 de julio último, en el que acordó modificar la denominación de una plaza de cabo motorista vacante en la plantilla de funcionarios, Cuerpo de Policía, cuya plaza pasa a denominarse de cabo dentro del mismo Cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 30 de septiembre de 1983.—La delegada general del Gobierno, Alicia Izaguirre Albiztur. 1.570

**INSPECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO
DE CANTABRIA**

En el expediente SD 312/83, seguido contra Manuel Gutiérrez Fernández, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Manuel Gutiérrez Fernández, domiciliado en Gerardo Diego, 57-4.º B (Santander), por infracción de empleo, se propone sanción de extinción de desempleo y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Manuel Gutiérrez Fernández, domiciliado últimamente en Gerardo Diego, 57-4.º B (Santander), hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la

presente cédula de notificación, en Santander a 22 de septiembre de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.540

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 79/83.

Peticionario: «Electra Salcedo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muriedas, término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico a tres viviendas de nueva construcción y mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica.

Tensión: 12 KV. Longitud: 49 metros. Origen: Línea Muriedas-Las Presas. Final: C. T. I. Campos San Justo.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Campos San Justo (Muriedas). Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 894.518 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 100/83, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de Miguel Angel Celis Pomar,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad a aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 6 de octubre de 1983. El teniente de navío, Pedro Barragán López.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 74/83, instruido por pérdida de la licencia de navegación de la embarcación «Ñocla», folio 1.064, 5.ª lista de Santander,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada licencia ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad a aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 6 de octubre de 1983. El teniente de navío, Pedro Barragán López.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DELEGACION DE HACIENDA
DE CANTABRIA****Tribunal Provincial
de Contrabando****Edicto citando a sesión**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Esteban Gutiérrez Ibáñez, cuyo último domicilio co-

nocido era en Lasaga Larreta, 17, 4.º-B, Torrelavega, citado en el expediente número 43/82, instruido por aprehensión de género monopolizado (6.000 l. gasóleo tipo B), mercancía valorada en 186.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez horas del día 24 de octubre de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 11 de octubre de 1983.—El secretario del Tribunal (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión de contrato, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 136 y 137/83, a instancia de don Tomás

García Cagigas y otros, contra don Carlos Ríos Mariñas y don Manuel Muriente Navamuel, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Tres mesas de oficina, valoradas en 12.000 pesetas.

Una calculadora Canon, valorada en 7.000 pesetas.

Dos sillones de ruedas, valorados en 10.000 pesetas.

Seis sillas, valoradas en 9.000 pesetas.

Un taladro Boch con soporte, valorado en 25.000 pesetas.

Dos tornillos de mesa, valorados en 20.000 pesetas.

Un banco metálico, valorado en 10.000 pesetas.

Dos aparatos de medir tensión, valorados en 20.000 pesetas.

Una caja de herramientas, valorada en 5.000 pesetas.

Dos rotaflex, valorados en pesetas 20.000.

Un taladro de pie, valorado en 15.000 pesetas.

Dos automáticos soldadores, valorados en 40.000 pesetas.

Una laminadora de chapa Valle, valorada en 100.000 pesetas.

Una plegadora de chapa, valorada en 100.000 pesetas.

Una cortadora guillotina, valorada en 30.000 pesetas.

Una tronzadora de disco de acero, valorada en 20.000 pesetas.

Un troquel para rejilla de chapa, valorado en 20.000 pesetas.

Un Ford Fiesta S-8.188-I, valorado en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de noviembre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de noviembre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de diciembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Maliaño, «Talleres Castilla», avenida Generalísimo, 32, a cargo de don Carlos Ríos Mariñas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

Objeto. — Adjudicación de las obras de construcción de un frontón de pala y mano cubierto, en el Complejo Municipal de Deportes de La Albericia.

Tipo de licitación. — 8.941.247 pesetas.

Garantías.—La provisional, de 169.118 pesetas; la definitiva, de 338.237 pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de la subasta, conforme al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de construcción de un frontón de pelota a mano y pala cubierto en el Complejo Municipal de Deportes de La Albericia, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... (en letra) pesetas, que significa una baja de... (en letra) pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Adjunta el Documento de Calificación Empresarial expedido el... y exigido por R. D. 3.008/1978, de 27 de octubre, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reclamaciones al pliego. — En los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 3 de octubre de 1983. El alcalde accidental, Javier Arrarte de la Revilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Ramón Merino García, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, con arreglo a lo establecido en la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

«En el pueblo de San Román de la Llanilla, al sitio de Cozada, rústica de nueve carros o mil trescientos metros cuadrados, al punto que llaman de la Cruz. Linda: Este, herederos de José Torre; Oeste, Ramón Bolado; Sur, carretera; Norte, erial de don Antonio Toca.

En la actualidad, los linderos son los siguientes: Norte, Agustín Bárcena Bezanilla; Sur, carretera de San Román al barrio de la Torre; Este, Venancio Alegría Diego, y Oeste, Francisco Lastra Fuente.

Título: La finca anteriormente descrita pertenece a don Ramón y don Crisanto Merino García, por adjudicación que les fue hecha en las operaciones particionales habidas con ocasión del fallecimiento de sus padres, don Ramón Merino Callejo y doña Manuela García Santelices, las cuales fueron protocolizadas el día 28 de febrero de 1978 ante el notario de esta ciudad don Antonio Diego y

Miró con el número 242 de su protocolo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 5 de octubre de 1983.—El magistrado-juez, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Doña María Aurora Collado Ruera, juez sustituto de distrito número dos de Torrelavega,

Por medio del presente edicto y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio verbal civil número 16/83, seguido a instancia de doña Cecilia García Corona, contra don Domingo Izaguirre Tregallo, Conde Mansilla, don Antonio Corona, don Senén Tregallo y don Benigno Cuevas, se cita a los referidos demandados para que el día 26 de octubre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan con los medios de prueba que tuvieran en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal expresado; se les apercibe de que, de no concurrir a dicho acto, se continuará el juicio en su rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la citación de los demandados anteriormente relacionados, mando efectuar la misma mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, en Torrelavega a 21 de septiembre de 1983.—El juez, María Aurora Collado Ruera.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 717/

83, cito en legal forma a Delfina Bollada Díaz Vega, a Francisco Sancho Machoc y a Pedro López, en calidad de denunciados, en juicio de faltas por lesiones en agresión, para celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 2 de noviembre, a las once horas, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1953, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido la presente, en Santander a 29 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.586

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 148/83, seguidos por daños en tráfico, por medio de la presente se cita a Herman Huizing a fin de que asista, en calidad de perjudicado, a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 30 de noviembre, y hora de las diez treinta de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 3 de octubre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 85 (edificio Pas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 87 (edificio Pas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 89 (edificio Pas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 91 (edificio Pas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 79-A (edificio Cubas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento

para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 69-A (edificio Cubas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 71-A (edificio Cubas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 73-A (edificio Cubas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 75-A (edificio Cubas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Clopasa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,5 CV. c/u. en Avenida de Los Castros, 77-A (edificio Cubas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

ANUNCIO

Por la empresa «Francisco Eguía Balbontín» se ha solicitado la devolución de fianza presentada en la ejecución de las obras de «reparación de camino en Barreda, El Salto», por importe de 159.820 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 20 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Por parte de doña Adela Iturbe Díaz se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante en la finca número 22 de la calle Avenida de Oviedo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 27 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión de 30 de septiembre, ha aprobado las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.—Cementerios municipales.
- 2.—Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.
- 3.—Impuesto municipal sobre la publicidad.
- 5.—Ocupación de la vía pública con materiales de construcción.
- 6.—Ocupación del subsuelo de uso público.
- 7.—Prevención y extinción de incendios.

9.—Documentos que expida o entienda la Administración.

10.—Aprovechamientos especiales a favor de empresas de servicios.

11.—Arbitrio no fiscal sobre perros.

12.—Máquinas eléctricas o mecánicas con o sin ánimo de lucro.

13.—Instalación de kioscos en la vía pública.

14.—Arbitrio no fiscal sobre locales bajos cerrados.

15.—Plaza de abastos.

16.—Matadero.

17.—Recogida domiciliaria de basuras.

19.—Escuela Infantil de Nueva Ciudad.

20.—Impuesto municipal sobre radicación.

21.—Suministro de agua.

22.—Alcantarillado.

23.—Ocupación vía pública con mesas y sillas.

24.—Alquiler de efectos propiedad del Ayuntamiento.

25.—Licencias urbanísticas.

26.—Licencia de apertura de establecimientos.

27.—Derechos por servicios de laboratorio.

28.—Arbitrio no fiscal sobre contaminación atmosférica.

29.—Pasos de acera y reserva de vía pública.

30.—Derechos por acometida de aguas.

31.—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Índice de valores.

Pudiendo ser examinadas en la Intervención municipal por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por persona interesada.

Torrelavega, 3 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con fecha 10 de agosto de 1983, se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1983, a los efectos procedentes.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas 334.773.567.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 46.550.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 227.585.743.

4.—Transferencias corrientes, 327.050.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 14.711.983.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 11.500.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total ingresos, 962.176.393 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 421.434.941 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 281.122.420 pesetas.

3.—Intereses, 103.519.456 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 21.418.438 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, pesetas 64.501.000.

8.—Variación de activos financieros, 30.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 40.180.138 pesetas.

Total gastos, 962.176.393 pesetas.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor presidente de la Corporación, en Torrelavega a 10 de agosto de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIURDE
DE TORANZO**

EDICTO

Confeccionado por el Servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de la región los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal.

Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales, ambos referidos a este Ayuntamiento y correspondientes al año actual de 1983.

Santiurde de Toranzo, 30 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas del servicio de aguas a domicilio, así como las del servicio de recogida de basuras, se expone el acuerdo y expediente al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Asimismo, se ha acordado por este Ayuntamiento aplicar el recargo del 100 por 100 en lugar del 70 por 100 que se venía aplicando sobre las cuotas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Ramales de la Victoria a 26 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1983, se acordó la ordenación e imposición de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Ordenanza fiscal relativa a la exacción de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

—Ordenanza fiscal relativa a la exacción de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza fiscal relativa a la exacción de la tasa por aprovechamientos de la vía pública mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

—Ordenanza fiscal relativa a la exacción de la tasa por expedición de documentos.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de su

publicación, a efectos de reclamaciones.

Ruente a 20 de septiembre de 1983.—El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1983, la modificación de la ordenanza para la exacción de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, se expone al público durante quince días, plazo durante el cual podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ruente a 20 de septiembre de 1983.—El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de los corrientes la modificación de las tarifas de la ordenanza del servicio domiciliario de recogida de basuras, quedan expuestas al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Ajo (Bareyo) a 27 de septiembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983 la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de parcelas en usufructo, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que

estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Ruiloba a 1 de octubre de 1983.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real. 1.591

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Anievas.
- Luenta.
- Villacarriedo.
- Santiurde de Toranzo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Udías.
- Cartes.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

- Santillana del Mar.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	